



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE MARZO DE 2022

No. 821

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México 3

#### Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los conceptos y cuotas por concepto de Aprovechamientos y Productos que se generen mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos 8

### F I D E I C O M I S O S

#### Fondo Mixto de Promoción Turística

- ◆ Aviso por el que se da a conocer al público en general la página electrónica en la que puede ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia con número de registro MEO-027/TRANSP-22-FMPT-1472DA 18

#### Fondo para el Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica del Padrón de Beneficiarios del Programa de Financiamiento Ejercicio Fiscal 2021 19

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

#### Junta de Asistencia Privada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el sitio electrónico que será la nueva Oficina Virtual de Interacción entre las Instituciones de Asistencia Privada y la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, para la atención de trámites y servicios 20

### ALCALDÍAS

#### Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Padrones de beneficiarios y/o derechohabientes de la Línea de Acción denominada “Empoderamiento a Mujeres” del Ejercicio Fiscal 2021 23
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Padrones de beneficiarios y/o derechohabientes de la Línea de Acción, denominada “Apoyo con Insumos a la Producción Agrícola” del Ejercicio Fiscal 2021 24

#### Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la tramitación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, Atención a los Recursos de Revisión y demás Actos y Procedimientos Administrativos competencia de su Unidad de Transparencia 25

#### Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende el Pueblo San Francisco Tlaltenco con motivo de la celebración de su carnaval 2022 durante los días y horas indicados 27
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de Beneficiarios de la Acción Social “En la Ausencia y el Recuerdo, Tláhuac está Contigo 2021” 29

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional número LPN-DGAF-011-2022.- Convocatoria 011.- Servicio de suministro de combustible para la operación del Programa Altépetl Bienestar 31
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales números DGOIV/LPN/018/2022 a DGOIV/LPN/025/2022.- Convocatoria 003.- Contratación de trabajos relacionados con la obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la supervisión técnica, administrativa y de control de calidad para los trabajos de mantenimiento a través de repavimentación 32
- ◆ **Secretaría de Movilidad.-** Licitación Pública Nacional número 30001062-006-2022.- Convocatoria LPN-30001062-006-2022.- Adquisición de box lunch para el paseo dominical 37
- ◆ **Secretaría de Movilidad.-** Licitación Pública Nacional número 30001062-007-2022.- Convocatoria LPN-30001062-007-2022.- Servicio integral para la operación e instrucción de la Biciescuela CDMX del periodo del 16 de abril al 31 de diciembre de 2022 de la Ciudad de México 38
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 30001098-004-22 a 30001098-006-22.- Convocatoria No 02.- Sustitución de marquesina, trabajos de rehabilitación y mantenimiento en escuela primaria, así como la rehabilitación y mantenimiento de Planteles Escolares de Nivel Básico 39

## PODER EJECUTIVO

### JEFATURA DE GOBIERNO

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 apartado C numeral 1 inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 4, 7, 10 fracción II y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 198 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 11 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 13 apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece el derecho a la movilidad que tiene toda persona, en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad, señalando que, de acuerdo a la jerarquía de movilidad se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

Que la administración Pública de la Ciudad de México rige sus actos y procedimientos garantizando el derecho a la buena administración pública y bajo los principios de innovación, atención ciudadana, gobierno abierto y plena accesibilidad, con base en diseño universal, simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, proporcionalidad, buena fe, integridad, imparcialidad, honradez, lealtad, eficiencia, profesionalización y eficacia; respetando los valores de dignidad, ética, justicia, lealtad, libertad y seguridad.

Que es facultad de la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México establecer y emitir la reglamentación relativa a transporte público, privado, mercantil y particular, uso de la vialidad y tránsito, de conformidad con las leyes de la materia y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Que la reglamentación en materia de tránsito en la Ciudad de México se emitirá al tenor de los principios de seguridad, accesibilidad, eficiencia, igualdad, calidad, resiliencia, multimodalidad, sustentabilidad y bajo carbono, participación y corresponsabilidad social e innovación tecnológica.

Que corresponde a la Secretaría de Seguridad Ciudadana local, vigilar el cumplimiento de las reglas de tránsito y aplicar las sanciones establecidas en la reglamentación correspondiente.

Que las disposiciones de la presente reforma tienen como objetivo eliminar los espacios para la corrupción, garantizar una movilidad segura en la Ciudad, fortalecer la confianza y cercanía con la ciudadanía, así como la implementación de mecanismos innovadores que permitirán utilizar herramientas tecnológicas para simplificar los procesos y trámites; por lo que en virtud de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

### DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**ÚNICO:** Se **MODIFICA** el párrafo segundo de la fracción V del artículo 9; el párrafo segundo del artículo 33; el penúltimo párrafo del artículo 34; el párrafo segundo de la fracción III y párrafo segundo V del artículo 37; el inciso a) del numeral 3 del artículo 64; las fracciones II, IV y último párrafo del artículo 67; se **ADICIONA** el último párrafo del artículo 30, y se **DEROGAN** el penúltimo párrafo del artículo 9, así como las fracciones VII y VIII del artículo 67, para quedar como siguen:

Artículo 9. - Los conductores de vehículos deberán respetar los límites de velocidad establecidos en la señalización vial. A falta de señalamiento restrictivo específico, los límites de velocidad se establecerán de acuerdo con lo siguiente:

I. a IV...

V. ...

...

En el caso de vehículos de transporte público de pasajeros y carga, la multa será equivalente a 20, 25 o 30 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente **y seis puntos a la licencia para conducir, o en caso de infracciones captadas a través de sistemas tecnológicos se sancionará con uno a cinco puntos a la matrícula vehicular.**

VI. ...

...

...

...

Se deroga.

...

Artículo 30.- Se prohíbe estacionar cualquier vehículo:

I. a XXI. ...

...

**En los casos a que hacen referencia las fracciones I, II, V, VI, VIII, IX, X, XII, XIV incisos b) y c), XV, XVI inciso b), XIX y XXI del presente artículo se usará grúa para que el vehículo sea remitido al depósito vehicular.**

Artículo 33.- Aun cuando se encuentre presente el conductor o alguna otra persona, los vehículos motorizados estacionados serán inmovilizados por el agente autorizado para infraccionar, cuando:

I. a II...

a) a f) ...

Los conductores de vehículos motorizados que infrinjan la presente disposición serán sancionados con una multa equivalente a 5, 7 o 10 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente **y un punto a la licencia para conducir.**

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 34.- En la vía pública está prohibido:

I. a XI...

...

En caso de que los responsables se nieguen a retirar los elementos incorporados a la vialidad que obstaculicen, impidan la circulación o el estacionamiento de vehículos a que se refieren las fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XI, Seguridad Ciudadana y las Alcaldías deberán retirarlos de la vía a la brevedad para evitar un hecho de tránsito.

...

Artículo 37.-Los conductores y ocupantes de los vehículos deben de cumplir con las disposiciones de seguridad indicadas en el presente artículo de acuerdo a la naturaleza propia de cada vehículo.

I. a II...

III. ...

a). a e).

Los conductores de vehículos motorizados que infrinjan los incisos a), c) y e) de la presente disposición serán sancionados con una multa equivalente a 5, 7 o 10 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, **y un punto a la licencia para conducir.**

...

IV. ...

...

V. ...

Los conductores de vehículos motorizados que infrinjan la presente disposición serán sancionados con una multa equivalente a 5, 7 o 10 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente y **tres puntos** a la licencia para conducir.

...

...

Artículo 64.- Las sanciones impuestas a los infractores por agentes autorizados para infraccionar con apoyo de equipos electrónicos portátiles serán siempre de carácter monetario, en tanto que las infracciones captadas a través de sistemas tecnológicos de la Ciudad consistirán en amonestaciones, cursos en línea, taller de sensibilización presencial y trabajo en favor de la comunidad, según corresponda a la penalización por puntos a la matrícula. Cada matrícula cuenta con diez puntos iniciales, mismos que se verán reflejados en los sistemas de la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Secretaría del Medio Ambiente, los cuales se restarán según las infracciones registradas.

...

...

...

...

Tabla anexa

...

...

...

...

...

I. a VII...

...

...

...

...

...

1. a 2...

3...

a) Cuando el infractor transgreda alguna de las disposiciones previstas en el presente Reglamento y tenga cuatro **o más** sanciones pendientes de cumplimiento;

b) ...

...

...

...

...

Artículo 67.- Sólo procederá la remisión de vehículos al depósito en los siguientes casos:

I. ...

II. Vehículos de conductores que transgredan lo dispuesto en las **fracciones I, II, V, VI, VIII, IX, X, XII, XIV incisos b) y c), XV, XVI inciso b), XIX y XXI del artículo 30 y fracciones II y XI del artículo 34** de este Reglamento; siempre y cuando no se encuentre el conductor a bordo del vehículo o éste se negase a retirarlo, inmediatamente después de haberse impuesto la infracción;

III. ...

IV. Vehículos de conductores que transgredan lo previsto en las fracciones **IV inciso a) y V inciso a), del artículo 44 y todas las fracciones del artículo 45** de este ordenamiento;

V. y VI. ...

VII. **Se deroga.**

VIII. **Se deroga.**

...  
...  
...  
...  
...  
...

Para la devolución del vehículo en los depósitos, será indispensable la comprobación de su propiedad o legal posesión, portar las llaves del vehículo, el cumplimiento de las sanciones de este reglamento y derechos que procedan. Asimismo, Seguridad Ciudadana verificará vía sistema que el vehículo cuente con tarjeta de circulación vigente, comprobará la no existencia de créditos por concepto del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, federal o local, según corresponda y derechos por servicios de control vehicular, del ejercicio fiscal anterior al de la devolución del vehículo y que éste cuente con una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, en los términos de la Ley y este reglamento. **Para el caso de no contar con registro en el sistema, el ciudadano deberá presentarlos de manera física ante el depósito vehicular.**

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente decreto entrará en vigor el lunes 4 de abril de 2022.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidos. - **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.** - FIRMA. **EL SECRETARIO DE GOBIERNO, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.**- FIRMA.- **LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.**- FIRMA.- **LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARINA ROBLES GARCÍA.**- FIRMA.- **EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA.** - FIRMA. – **EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH.**

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

**COMISARIO JEFE, LICENCIADO CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA, Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 16, fracción XVI, y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10, fracción II, 16, fracciones I, II, XII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que con fecha 23 de febrero de 2022, la Secretaría de Administración y Finanzas publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México las “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA”, las cuales son de Carácter General y de observancia obligatoria para las Unidades Generadoras de la Administración Pública de la Ciudad de México y tienen por objeto normar la autorización, control y manejo de los ingresos que éstas generen y recauden por concepto de aprovechamientos y productos, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos.

Que en el numeral 28 de las mencionadas Reglas se dispone que, en un término de 20 días hábiles contados a partir de su entrada en vigor, las Unidades Generadoras de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán publicar en la Gaceta Oficial, el listado de claves, conceptos, unidades de medida, cuotas y/o tarifas a que se refieren las Reglas 33 y 44.

Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 44 de las Reglas citadas, en el que se autoriza a las Unidades Generadoras a efectuar durante el ejercicio fiscal 2022 el cobro de las cuotas y/o tarifas de los conceptos respecto de los cuales hayan obtenido autorización u opinión favorable durante 2021, así como de aquellos que hayan sido ratificados conforme a las Reglas publicadas en la Gaceta Oficial el 19 de enero de 2021.

Que en virtud de lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE GENEREN MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Nombre del Centro Gestor	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS</b>	<b>1</b>	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>			
	1.2	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público para la Realización de Eventos Sociales, Culturales o Deportivos			
	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
	1.2.3.2	Relacionadas con alimentación			
	1.2.3.2.16	Expendedoras mixtas (alimentos y bebidas)	Mes	1,371.00	NO APLICA
	1.2.3.3	Para actividades comerciales			
	1.2.3.3.2	Puestos y módulos.	Mes	859.00	NO APLICA
1.4	Autorización para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público				

<b>DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS</b>	1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencia, delegaciones y órganos desconcentrados			
	1.4.2.1	Relacionadas con alimentación			
	1.4.2.1.2	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	Mes	1,052.00	NO APLICA
	<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
	2.8	Servicios que presta la Secretaría de Seguridad Ciudadana			
	2.8.2	Cursos de Capacitación			
	2.8.2.1	Cursos de Capacitación a elementos prestadores de servicios de seguridad privada			
	2.8.2.1.1	Básico	Persona/curso	2,057.00	2,386.12
	2.8.2.1.2	Especialidad	Persona/curso	2,572.00	2,983.52
	2.8.2.1.3	Actualización de Básico	Persona/curso	2,057.00	2,386.12
2.8.2.1.4	Actualización de Especialidad	Persona/curso	2,057.00	2,386.12	

Nombre del Centro Gestor	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota	Cuota con IVA
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL</b>	<b>1</b>	<b>APROVECHAMIENTO POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>			
	1.8	Servicios que prestan la Ciudad de México a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México			
	1.8.1.1	Registro del personal de seguridad privada	Por cada persona	226.00	NO APLICA
	1.8.1.2	Registro por cambio de socios o titularidad de las acciones, por actas de asambleas ordinarias o extraordinarias que contemplen cambio en alguna parte social de la empresa, cambio de director general, representante o apoderado legal	Por cada concepto	2,788.00	NO APLICA
	1.8.1.3	Registro de perros	Por cada animal	139.00	NO APLICA
	1.8.1.4	Registro de vehículos o equipo de radiocomunicación independiente del uso de frecuencia o señal requerida	Por cada bien	349.00	NO APLICA
	1.8.1.5	Registro de toletes, tonfas, bastones, macanas, silbatos, fornituras, gases, chalecos antibalas, máscaras antigases y lámparas	Por cada aditamento	13.00	NO APLICA
	1.8.1.6	Registro de armas de fuego, dispositivo, aparato, sistema o procedimiento tecnológico para efectuar las modalidades de la seguridad privada	Por cada concepto	349.00	NO APLICA
	1.8.1.7	Por inscripción en el Padrón de Evaluadores y Capacitadores para los Servicios de Seguridad Privada	Por cada inscripción	4,184.00	NO APLICA

<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL</b>	1.8.1.8	Infracciones a la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal y a su Reglamento			
	1.8.1.8.1	Contravenir por más de una vez lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal	UMA	100 a 300	NO APLICA
	1.8.1.8.2	No contar con autorización de autoridad competente para uso de equipo o canes	UMA	100 a 300	NO APLICA
	1.8.1.8.3	Cuando personal directivo, administrativo u operativo, no cuente con certificado de enseñanza secundaria	UMA	100 a 300	NO APLICA
	1.8.1.8.4	Cuando personal directivo, administrativo u operativo, no cuente con cartilla liberada del Servicio Militar Nacional	UMA	100 a 300	NO APLICA
	1.8.1.8.5	Cuando personal operativo o el particular, que de manera individual preste servicios de seguridad, no cuente con la Licencia del servicio de seguridad privada, expedida por la Dirección General	UMA	100 a 300	NO APLICA
	1.8.1.8.6	Omitir el número de permiso o autorización en la papelería, documentación y publicidad del prestador del servicio	UMA	100 a 300	NO APLICA
	1.8.1.8.7	No utilizar el término de "Seguridad Privada", en papelería, vehículos, uniformes o publicidad del prestador de servicio	UMA	100 a 300	NO APLICA
	1.8.1.8.8	No presentar mensualmente, durante los primeros cinco días hábiles a la Dirección General, las altas y bajas del personal directivo, administrativo u operativo, así como las altas que se pretenden realizar	UMA	100 a 300	NO APLICA
	1.8.1.8.9	Presentar extemporáneamente la solicitud de revalidación	UMA	100 a 300	NO APLICA
	1.8.1.8.10	Cuando el personal operativo o el particular de manera individual preste servicios de seguridad o custodia de personas, no porte visiblemente la Licencia del servicio de seguridad privada durante la prestación del servicio	UMA	301 a 800	NO APLICA
	1.8.1.8.11	Contratar personal que no haya aprobado satisfactoriamente las evaluaciones contempladas en los artículos 26-28 fracción XII del Reglamento de la materia	UMA	3,001 a 4,000	NO APLICA
	1.8.1.8.12	No presentar ante la Dirección General los resultados de los exámenes establecidos en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal aplicados a personal directivo, administrativo y operativo, así como los establecidos en el artículo 21 fracción XII del mismo Reglamento	UMA	301 a 800	NO APLICA
	1.8.1.8.13	Contratar a menores de edad	UMA	301 a 800	NO APLICA
1.8.1.8.14	Contratar personal que sea adicto al consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otros que produzcan efectos similares	UMA	3,001 a 4,000	NO APLICA	

<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL</b>	1.8.1.8.15	Abstenerse de coadyuvar con las autoridades e instituciones de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México en situaciones de urgencia o desastre, cuando así lo soliciten	UMA	301 a 800	NO APLICA
	1.8.1.8.16	No contar con permiso de autoridad competente para la instalación de equipo de radiocomunicación y uso de la frecuencia respectiva	UMA	301 a 800	NO APLICA
	1.8.1.8.17	Utilizar en documentos, bienes muebles o inmuebles del prestador del servicio, insignias, identificaciones, logotipos, emblemas nacionales u oficiales de otros países, así como todo tipo de uso de placas metálicas de identidad	UMA	301 a 800	NO APLICA
	1.8.1.8.18	Omitir en vehículos utilizados por el personal del prestador del servicio, su denominación, logotipo y número que los identifique plenamente u omitir en los mismos, el término seguridad privada y/o sus inscripciones en el Registro correspondiente	UMA	301 a 800	NO APLICA
	1.8.1.8.19	Omitir en los uniformes utilizados por los elementos operativos o de apoyo el uso de hombreras, solapas sobre las bolsas de la camiseta y franjas en mangas y a los costados de los pantalones, signos distintivos en telas en color contrastante y diferente al resto del uniforme	UMA	301 a 800	NO APLICA
	1.8.1.8.20	Omitir el informe a la Dirección General de las modificaciones relativas a las condiciones administrativas y operativas que integran en el expediente de su permiso o autorización dentro de los cinco días hábiles siguientes al día en que ocurran	UMA	301 a 800	NO APLICA
	1.8.1.8.21	Omitir la presentación de la póliza de fianza de fidelidad patrimonial ante la Dirección General	UMA	301 a 800	NO APLICA
	1.8.1.8.22	No contar con un Jefe de Operaciones, su equivalente o no tenerlo registrado ante la Dirección General	UMA	301 a 800	NO APLICA
	1.8.1.8.23	Omitir la presentación ante la Dirección General de los planes, programas y manuales de capacitación y adiestramiento del personal operativo.	UMA	301 a 800	NO APLICA
	1.8.1.8.24	Impedir, obstaculizar o limitar las visitas de verificación que ordene la Dirección General	UMA	3,001 a 4,000	NO APLICA
	1.8.1.8.25	Omitir la presentación a la Dirección General de los informes relativos al cumplimiento de los planes y programas de capacitación y adiestramiento.	UMA	301 a 800	NO APLICA
	1.8.1.8.26	No presentar la póliza de seguro de responsabilidad por daños a terceros, ante la Dirección General	UMA	801 a 2,000	NO APLICA
	1.8.1.8.27	Omitir el registro de la utilización de la torreta, estribos, equipo de emergencia en vehículos al servicio de la seguridad privada	UMA	801 a 2,000	NO APLICA

<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL</b>	1.8.1.8.28	Contratar personal que haya sido destituido de los cuerpos de Seguridad Ciudadana o de las Fuerzas Armadas o en su caso de un particular que de manera individual preste servicios de seguridad o custodia de personas, y que haya sido destituido de dichos cuerpos	UMA	801 a 2,000	NO APLICA
	1.8.1.8.29	Carecer el personal operativo o el particular que de manera individual preste servicios o realiza actividades de seguridad, de las constancias que acrediten su capacitación y adiestramiento	UMA	801 a 2,000	NO APLICA
	1.8.1.8.30	Efectuar investigaciones sobre delitos, el prestador de servicios o realizador de actividades de seguridad privada o su personal	UMA	801 a 2,000	NO APLICA
	1.8.1.8.31	Omitir la presentación del informe mensual de altas y bajas de sus prestatarios, o presentarlos sin la totalidad de los requisitos a que se refiere el artículo 21 fracción XVI del Reglamento de la materia	UMA	801 a 2,000	NO APLICA
	1.8.1.8.32	Abstenerse de informar a la autoridad competente de hechos probablemente constitutivos de delitos, de los que tenga conocimiento su personal	UMA	801 a 2,000	NO APLICA
	1.8.1.8.33	Abstenerse de informar a la autoridad competente de hechos probablemente constitutivos de delitos, en los que haya intervenido su personal	UMA	801 a 2,000	NO APLICA
	1.8.1.8.34	Realizar el prestador de servicios o realizador de actividades de seguridad privada, funciones reservadas a los cuerpos e instituciones de Seguridad Ciudadana o a las Fuerzas Armadas	UMA	801 a 2,000	NO APLICA
	1.8.1.8.35	Abstenerse de cumplir las medidas de seguridad impuestas o de realizar las acciones ordenadas al efecto	UMA	801 a 2,000	NO APLICA
	1.8.1.8.36	Abstenerse de publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y/o Diario de circulación en la Ciudad de México, la suspensión temporal de la prestación de servicios o actividades de seguridad privada	UMA	801 a 2,000	NO APLICA
	1.8.1.8.37	Obstaculizar o impedir, por cualquier medio, la ejecución de la orden de clausura	UMA	4,001 a 5,000	NO APLICA
	1.8.1.8.38	Contratar personal de nacionalidad distinta a la mexicana o que el particular que de manera individual preste servicios de seguridad privada de nacionalidad extranjera	UMA	2,001 a 3,000	NO APLICA
	1.8.1.8.39	Omitir la presentación del documento con el que acredite la legal estancia en el país y la calidad migratoria	UMA	2,001 a 3,000	NO APLICA
	1.8.1.8.40	Utilizar denominaciones prohibidas que induzcan a confundir al prestador del servicio con los cuerpos de Seguridad Ciudadana, Fuerzas Armadas u otras autoridades	UMA	2,001 a 3,000	NO APLICA

<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL</b>	1.8.1.8.41	Contratar personal que sea miembro activo de los cuerpos de Seguridad Ciudadana o de las Fuerzas Armadas, o que el particular que de manera individual preste servicios de seguridad sea miembro activo de los cuerpos de Seguridad Ciudadana o de las Fuerzas Armadas	UMA	2,001 a 3,000	NO APLICA
	1.8.1.8.42	Contratar personal que hubiese sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad mayor de un año; o que el particular que de manera individual preste servicios de seguridad privada, haya sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad mayor de un año	UMA	3,001 a 4,000	NO APLICA
	1.8.1.8.43	No actualizar ante la Dirección General la información y documentos relativos al Registro de los Servicios de Seguridad Privada y del Personal.	UMA	2,001 a 3,000	NO APLICA
	1.8.1.8.44	Omitir la presentación de su personal para su registro ante la Dirección General	UMA	3,001 a 4,000	NO APLICA
	1.8.1.8.45	No contar con permiso, autorización o licencia expedida por la Dirección General	UMA	4,001 a 5,000	NO APLICA
	1.8.1.8.46	Prestar servicios sin haber obtenido la revalidación correspondiente	UMA	4,001 a 5,000	NO APLICA

**UMA:** La Unidad de Medida y Actualización, cuyo valor es de \$96.22 pesos mexicanos (De conformidad con los artículos 26 apartado B último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4 y 5 de la Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, y 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, corresponde al Instituto calcular el valor de la Unidad de Medida y Actualización y publicar el mismo en el Diario Oficial de la Federación).

Nombre del Centro Gestor	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota	Cuota con IVA
<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			
	2.8	Servicios que presta la Secretaría de Seguridad Pública			
	2.8.1	Actividades artístico-musicales			
	2.8.1.1	Presentaciones			
	2.8.1.1.1	Banda Sinfónica			
	2.8.1.1.1.1	Para Instituciones Públicas	Hora	5,146.00	5,969.36
	2.8.1.1.2	Mariachi Nueva Guardia Nacional			
	2.8.1.1.2.1	Para Instituciones Públicas	Hora	2,572.00	2,983.52
	2.8.1.1.2.2	Cuota General	Hora	3,775.00	4,379.00
	2.8.1.1.3	Músico-vocal Los Nuevos Tenientes de Anáhuac			
	2.8.1.1.3.1	Para Instituciones Públicas	Hora	1,371.00	1,590.36
2.8.1.1.3.2	Cuota General	Hora	2,057.00	2,386.12	

Nombre del Centro Gestor	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota	Cuota con IVA
	<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>			

<b>CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA</b>	2.8	Servicios Diversos			
	2.8.3	Servicios Prestados por la Dirección General del Centro de Control de Confianza			
	2.8.3.1	Evaluación Psicológica	Evaluación	1,818.00	2,108.88
	2.8.3.2	Evaluación Médica Personal Operativo	Evaluación	942.00	1,092.72
	2.8.3.3	Evaluación Médica para Mandos y Grupos Sensibles	Evaluación	1,736.00	2,013.76
	2.8.3.4	Evaluación de Entorno Social	Evaluación	1,654.00	1,918.64
	2.8.3.5	Poligráficas	Evaluación	2,263.00	2,625.08
	2.8.3.6	Examen Químico Toxicológicas de Drogas de Abuso	Evaluación	874.00	1,013.84
	2.8.3.7	Evaluación Integral de Control de Confianza para Personal Operativo	Evaluación	7,547.00	8,754.52
	2.8.3.8	Evaluación Integral de Control de Confianza para Mandos y Grupos Sensibles	Evaluación	8,344.00	9,679.04
	2.8.3.9	Evaluación para la Licencia Oficial Colectiva de Portación de Arma de Fuego	Evaluación	1,202.00	1,394.32
	2.8.3.10	Evaluación Integral de Control de Confianza para Personal Operativo más la Evaluación para la Licencia Oficial Colectiva de Portación de Arma de Fuego	Evaluación	8,586.00	9,959.76
	2.8.3.11	Evaluación Integral de Control de Confianza para Mandos y Grupos Sensibles más la Evaluación para la Licencia Oficial Colectiva de Portación de Arma de Fuego	Evaluación	9,382.00	10,883.12
	2.8.3.12	Evaluación Psicológica de Perfil de Riesgo	Evaluación	1,818.00	2,108.88
	2.8.3.13	Evaluación Médica de Perfil de Riesgo	Evaluación	942.00	1,092.72
	2.8.3.14	Evaluación Médica de Perfil de Riesgo con Examen de Laboratorio y Gabinete	Evaluación	1,736.00	2,013.76
	2.8.3.15	Evaluación del Entorno Social de Perfil de Riesgo	Evaluación	1,654.00	1,918.64
	2.8.3.16	Evaluación Poligráfica de Perfil de Riesgo	Evaluación	2,263.00	2,625.08
	2.8.3.17	Examen Químico Toxicológico de Drogas de Abuso de Perfil de Riesgo	Evaluación	874.00	1,013.84
	2.8.3.18	Evaluación Integral de Perfil de Riesgo	Evaluación	7,547.00	8,754.52
	2.8.3.19	Evaluación Integral de Perfil de Riesgo con Laboratorio y Gabinete	Evaluación	8,344.00	9,679.04
	2.8.3.20	Examen Físico de Perfil de Escolta y Elementos Operativos de Seguridad Privada	Evaluación	324.00	375.84
	2.8.3.21	Examen Médico con Laboratorio de Perfil de Escolta y Elementos Operativos de Seguridad Privada	Evaluación	1,569.00	1,820.04
	2.8.3.22	Examen Médico con Laboratorio y Gabinete de Perfil de Escolta y Elementos Operativos de Seguridad Privada	Evaluación	2,070.00	2,401.20
	2.8.3.23	Examen Psicológico de Perfil de Escolta y Elementos Operativos de Seguridad Privada	Evaluación	1,997.00	2,316.52
	2.8.3.24	Perfil Químico-Toxicológico de Drogas de Abuso de Perfil de Escolta y Elementos Operativos de Seguridad Privada	Evaluación	1,144.00	1,327.04
2.8.3.25	Evaluación Poligráfica de Perfil de Escolta y Elementos Operativos de Seguridad Privada	Evaluación	2,486.00	2,883.76	
2.8.3.26	Evaluación de Entorno Social y Situación Patrimonial de Perfil de Escolta y Elementos Operativos de Seguridad Privada	Evaluación	1,823.00	2,114.68	

Nombre del Centro Gestor	Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota	Cuota con IVA
SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO	1	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO Ó APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>			
	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos			
	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
	1.2.3.3	Para actividades comerciales			
	1.2.3.3.6	Uso de espacio para filmaciones			
	1.2.3.3.6.7	Uso de espacio para trabajos de filmación (1 hora).	1 Hora	4,032.00	
	1.2.3.3.6.8	Uso de espacio para trabajos de filmación (6 horas).	6 Horas	19,555.00	
	1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público.			
	1.4.2	Uso o aprovechamiento de dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados.			
	1.4.2.1	Relacionadas con alimentos			
	1.4.2.1.3	Cafetería	Mes	6,887.00	
	1.4.2.1.7	Uso de espacio para la elaboración de alimentos para internos, personal técnico administrativo y operativo en los Centros Penitenciarios y Comunidades de Tratamiento a Menores	Mes		
	1.4.2.1.7.1	Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte	Mes	21,974.00	
	1.4.2.1.7.2	Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente	Mes	24,642.00	
	1.4.2.1.7.3	Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social (Torito)	Mes	10,204.00	
	1.4.2.1.7.4	Centro Femenil de Reinserción Social (Tepepan)	Mes	26,379.00	
	1.4.2.1.7.5	Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	Mes	108,238.00	
	1.4.2.1.7.6	Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial (CE.VA.RE.PSI.)	Mes	29,054.00	
	1.4.2.1.7.7	Reclusorio Preventivo Varonil Sur	Mes	304,912.00	
	1.4.2.1.7.8	Dirección General de Tratamiento para Adolescentes (Comunidad para Mujeres)	Mes	3,992.00	
	1.4.2.1.7.9	Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	Mes	157,445.00	
	1.4.2.1.7.10	Penitenciaría del Distrito Federal	Mes	247,253.00	
	1.4.2.1.7.13	Comunidad para Adolescentes "San Fernando"	Mes	11,593.00	
1.4.2.1.7.14	Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes	Mes	21,251.00		
1.4.2.1.7.15	Reclusorio Preventivo Varonil Norte	Mes	305,723.00		
1.4.2.1.7.16	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	Mes	284,530.00		
1.4.2.1.7.17	Instituto Abierto Casa de Medio Camino	Mes	3,734.00		

SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO	1.4.2.11	Uso o aprovechamiento de las naves industriales en el Interior de los Centros Penitenciarios del Distrito Federal.			
	1.4.2.11.1	Naves Industriales en el Interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte	m2/mes	30.00	
	1.4.2.11.2	Naves Industriales en el Interior del Reclusorio m2/mes 39.00 Preventivo Varonil Oriente	m2/mes	40.00	
	1.4.2.11.3	Naves Industriales en el Interior del Reclusorio Preventivo Varonil Sur	m2/mes	38.00	
	1.4.2.11.4	Naves industriales en el interior del Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte	m2/mes	29.00	
	1.4.2.11.5	Naves Industriales en el interior del Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente	m2/mes	40.00	
	1.4.2.11.6	Naves Industriales en el interior del Centro Femenil de Reinserción Social "Tepepan"	m2/mes	34.00	
	1.4.2.11.7	Naves Industriales en el interior del Centro de Reinserción Social Femenil Santa Martha Acatitla	m2/mes	42.00	
	1.4.2.11.8	Naves Industriales en el interior del Centro Varonil de Reinserción Santa Martha Acatitla	m2/mes	41.00	
	1.4.2.11.9	Naves Industriales en el interior de la Penitenciaría del Distrito Federal	m2/mes	34.00	
	1.4.2.12	Uso de espacios para estacionamientos en los Centros Penitenciarios del Distrito Federal			
	1.4.2.12.4	Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente	Cajón/mes	172.00	
	1.4.2.12.5	Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	Cajón/mes	200.00	
	1.4.2.12.6	Penitenciaría del Distrito Federal	Cajón/mes	198.00	
	1.4.2.12.7	Reclusorio Preventivo Varonil Norte	Cajón/mes	200.00	
	1.4.2.12.8	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	Cajón/mes	172.00	
	2	PRODUCTOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
	2.5	Servicios Diversos			
	2.5.11	Servicios Diversos			
	2.5.11.4	Venta de artículos elaborados por los internos de Centros Penitenciarios	N/A	Costo de adquisición más 10%	Costo de adquisición más 10%
	2.5.11.4.1	Pintura Vinílica	Cubeta de 19 Litros	1,011.15	1,173.00
	2.5.11.4.2	Pintura Vinílica Acrílica "Premium"	Cubeta de 19 Litros	1,932.00	2,241.00
	2.5.11.4.3	Camisolas	Pieza	457.80	531.00
	2.5.11.4.4	Pantalón	Pieza	484.05	561.00
	2.5.11.4.5	Mochila con imagen sublimada	Pieza	332.85	386.00
	2.5.11.4.6	Playera con imagen sublimada	Pieza	129.15	150.00
	2.5.11.4.7	Chalecos	Pieza	514.50	597.00
	2.5.11.4.8	Taza con imagen sublimada	Pieza	98.70	114.00
	2.5.11.4.9	Gorra con imagen sublimada	Pieza	109.20	127.00
	2.5.11.4.10	Pulsera con serigrafía	Pieza	3.15	4.00
2.5.11.4.11	Listón porta gafete con serigrafía	Pieza	10.50	12.00	
2.5.11.4.12	Tarjeta de presentación	50 piezas	33.60	39.00	
2.5.11.4.13	Productos de Panadería				

<b>SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO</b>	2.5.11.4.13.1	Pan dulce	Pieza	8.40	
	2.5.11.1.13.2	Pan de temporada	Pieza	38.85	
	2.5.11.5	Servicios prestados en talleres por los internos de los Centros Penitenciarios			
	2.5.11.5.1	Corte y Trazo para Maquila Básica	Pieza	8.40	10.00
	2.5.11.5.2	Corte y Trazo para Maquila Intermedia	Pieza	18.90	22.00
	2.5.11.5.3	Corte y Trazo para Maquila Alta	Pieza	21.00	24.00
	2.5.11.5.4	Maquila Ligera por Metro Lineal	Metro Lineal	16.80	19.00
	2.5.11.5.5	Maquila Intermedia por Metro Lineal	Metro Lineal	21.00	24.00
	2.5.11.5.6	Maquila Uso Rudo por Metro Lineal	Metro Lineal	29.40	34.00
	4	PRODUCTOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO			
	4.1	Enajenación de Bienes			
	4.1.4	Materiales de desechos susceptibles de reciclaje			
	4.1.4.7	Reciclaje de residuos sólidos			
	4.1.4.7.1	Polietileno Tereftalato	Kg	3.15	\$4.00

De igual manera, con respecto a la regla 41 Fracción IV, que refiere a la regla XV en su fracción V, se hace del conocimiento la baja de la clave y concepto de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario que a continuación se detalla:

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO
1.4.2.1.2	Espacio para la instalación de máquina expendedora de bebidas y similares.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México el 22 de marzo de 2022.

#### OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

**COMISARIO JEFE  
LICENCIADO CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA**

## FIDEICOMISOS

### FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

**RAFAEL HERNÁNDEZ ALARCÓN, DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 2, 44 fracción III y 74 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 21, 24 fracción III, 88, 89 y 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, Cláusula Novena, inciso a) del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México; Artículo 16 de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que con fecha 23 de febrero de 2022, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales adscrita a la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Normativo de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México emitió el Dictamen de Procedencia del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México.

Que mediante acuerdo número SE/02/01/2021, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, celebrada con fecha 01 de marzo de 2022, se autorizó el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México y su posterior publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que mediante oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0292/2022, de fecha 17 de marzo de 2022, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales adscrita a la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Normativo de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México consideró procedente otorgar el registro del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, asignándole el número de registro: MEO-027/TRANSP-22-FMPT-1472DA, por lo cual he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL LA PÁGINA ELECTRÓNICA EN LA QUE PUEDE SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-027/TRANSP-22-FMPT-1472DA**

**ÚNICO.** - Se hace de conocimiento al público en general que el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México con número de registro MEO-027/TRANSP-22-FMPT-1472DA se encuentran disponible en la siguiente página electrónica:

[http://data.fmpt.cdmx.gob.mx/121.1/Manual\\_Especifico\\_Comite\\_Transparencia\\_2022.pdf](http://data.fmpt.cdmx.gob.mx/121.1/Manual_Especifico_Comite_Transparencia_2022.pdf)

### TRANSITORIOS

**Primero.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para los efectos legales a que haya lugar.

**Segundo.** - Siendo responsable el Lic. Leónidas Pérez Herrera, JUD de la Unidad de Transparencia del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, con número telefónico 55-75-99-30-82 ext. 1053.

**Tercero.** - El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a 24 de marzo del año dos mil veintidós.

(Firma)

**RAFAEL HERNÁNDEZ ALARCÓN**

**DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL

**Gonzalo Alejandro Sicilia Sicilia**, Director General del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, con fundamento en el Artículo 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 2, 11 fracción II, 20 fracción IX, 44 fracción III, 47 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 32, 33, Fracción II del artículo 34, y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal ahora Ciudad de México; los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; así como la fracción XXVIII del artículo 121 y 135 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales y sus lineamientos; así como al Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso denominado “Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México”, Cláusula Sexta, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11; tengo a bien emitir el siguiente:

### **Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica del padrón de Beneficiarios del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México Ejercicio Fiscal 2021**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

1. Queda totalmente prohibida la utilización del presente padrón, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos para el fin que son publicados.
2. Quien haga uso indebido del presente padrón, será denunciado ante la autoridad competente para que sea sancionado conforme a la Ley aplicable.

**ÚNICO.** - Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de Beneficiarios del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México Ejercicio Fiscal 2021, el cual está disponible en el siguiente enlace electrónico:

[https://registros.fondeso.mx/tree/descargables/padron\\_de\\_beneficiarios\\_fondeso\\_2021.xlsx](https://registros.fondeso.mx/tree/descargables/padron_de_beneficiarios_fondeso_2021.xlsx)

El responsable de mantener la liga en línea es el C. Julio Gutiérrez Morano, Jefe de Unidad Departamental de Programación e Informática adscrita a la Dirección de Planeación Estratégica, con correo institucional [jmorano@fondeso.cdmx.gob.mx](mailto:jmorano@fondeso.cdmx.gob.mx) y teléfono institucional 91 80 07 80 extensión 136 o 134.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su mayor difusión.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2022.

**El Director General del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México**

(Firma)

**Gonzalo Alejandro Sicilia Sicilia**

## ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

### JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA

**JUAN FERNANDO DE LA PAZ BALZARETTI RAMÍREZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA**, con fundamento en los artículos 16 y 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º numerales 1, 2, 3, 4 y 5; 3º numeral 2 incisos b) y c) y numeral 3, 5º A numeral 1, 7º A numeral 1, 28, 33 numeral 1, 60 numeral 1 párrafos primero y quinto, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º fracción II, 7º, 11º fracción I, 17º, 18º y 19 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º fracción III, 6º párrafos primero y último, 8º y 276 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 70, 71, 72, 82, fracciones I y XV, de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 3, 4, 62 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; y

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de Mejora Regulatoria para la simplificación de regulaciones, Trámites y Servicios.

Que en términos de los artículos 70 y 71 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal es un órgano desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía de gestión, técnica, operativa y presupuestaria, adscrita directamente a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y tiene como objeto el cuidado, fomento, apoyo vigilancia, asesoría y coordinación de las Instituciones de Asistencia Privada que operen conforme a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada.

Que el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada, para el Distrito Federal, señala que en los casos en que se establezca la obligación o la facultad de las Instituciones de aportar información o formular peticiones a la Junta, éstas las podrán realizarán por escrito o a través de los medios electrónicos autorizados a fin de hacer más ágil la comunicación.

Que la Junta de Asistencia Privada con el objeto de otorgar certidumbre jurídica a las personas, dar transparencia y facilitar el cumplimiento regulatorio; y que en el ejercicio de desregulación, innovación normativa, uso de las tecnologías, con una visión estratégica de Simplificación Administrativa, Mejora Regulatoria y de Atención Ciudadana, diseñó una herramienta tecnológica Institucional para atender de manera digital los trámites y Servicios al público, por lo cual hemos tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SITIO ELECTRÓNICO QUE SERÁ LA NUEVA OFICINA VIRTUAL DE INTERACCIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA Y LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA ATENCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS.**

**Artículo 1.** Se da a conocer el **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SITIO ELECTRÓNICO QUE SERÁ LA NUEVA OFICINA VIRTUAL DE INTERACCIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA Y LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA ATENCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS**, a través del siguiente enlace electrónico:

<https://tramitadigital.jap.cdmx.gob.mx>

El responsable del funcionamiento y permanencia del sitio electrónico es el Lic. Leonel Núñez Aguilar, Coordinador de Tecnología de Información y Comunicación de la Junta de Asistencia Privada para el Distrito Federal, con correo electrónico: [leonel.nunez@jap.cdmx.gob.mx](mailto:leonel.nunez@jap.cdmx.gob.mx) y número de contacto: 52797270 ext. 8053.

**Artículo 2.** El presente aviso tiene por objeto informar acerca de la creación del sitio <https://tramitadigital.jap.cdmx.gob.mx> que será la Oficina Virtual de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, el cual es una plataforma tecnológica diseñada para atender trámites y servicios de las Instituciones de Asistencia Privada constituidas con base en la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal. El horario de atención de la Oficina Virtual es, en días hábiles, de lunes a jueves de las nueve a las dieciocho horas y el viernes de las nueve a las quince horas, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

**Artículo 3.** Para los fines de este Aviso, se entenderá por:

**I. Institución o Instituciones:** Institución de Asistencia Privada constituida con base en la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

**II. Interesado:** Persona física o moral distinta a una Institución.

**III. Junta:** Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

**IV. Oficina Virtual:** Plataforma informática de la Junta que reemplaza al correo [atencion@jap.cdmx.gob.mx](mailto:atencion@jap.cdmx.gob.mx), y mediante la cual se interactúa digitalmente con las Instituciones para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de obligaciones establecidas en la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y su Reglamento. Su finalidad es prestar trámites y servicios digitales a las Instituciones mediante aplicaciones o contenidos en formato digital que les facilite el ingreso de sus trámites, el seguimiento a los mismos, así como, recibir comunicaciones de la Junta a través del Buzón Institucional.

**Artículo 4.** En cumplimiento a los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad, movilidad y buena fe, la Junta pondrá a disposición de las Instituciones mediante la Oficina Virtual, las aplicaciones que correspondan al trámite ingresado donde podrán visualizar la trazabilidad en que éste se encuentre.

**Artículo 5.** El acceso a la Oficina Virtual es a través del sitio <https://tramitadigital.jap.cdmx.gob.mx>, para lo cual se deberá ingresar con una clave de usuario y contraseña que será proporcionado por la Junta.

**Artículo 6.** La Institución deberá iniciar su trámite en la aplicación específica al trámite solicitado, en caso de que no se encuentre habilitada en la plataforma, deberá ingresarlo en la aplicación denominada **Atención Virtual**.

**Artículo 7.** Las Instituciones contarán dentro de la Oficina Virtual con un **Buzón Institucional**, el cual es una aplicación diseñada para ser el canal oficial de comunicación con las Instituciones, donde se visualizarán todos los actos administrativos y avisos que emita la Junta.

La Institución deberá acusar de recibido la notificación del acto administrativo o aviso, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la misma, en términos del artículo 82 fracción III, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de lo contrario, se entenderá que la notificación surte efectos a partir del cuarto día hábil siguiente de haber recibido la notificación electrónica a través del Buzón Institucional.

Para las notificaciones electrónicas se estará a lo dispuesto en los artículos 44 fracción VII y 78 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

**Artículo 8.** La Junta continuará con la recepción de solicitudes y trámites únicamente de los interesados que no sean Instituciones, al correo de [atencion@jap.cdmx.gob.mx](mailto:atencion@jap.cdmx.gob.mx), y sus resoluciones serán notificadas a través del correo electrónico remitente, salvo que éste señale expresamente una cuenta de correo electrónico distinta.

El interesado deberá acusar de recibido la notificación dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la misma, en términos del artículo 82 fracción III, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de lo contrario, se entenderá que la notificación surte efectos a partir del cuarto día hábil siguiente de haber recibido la notificación electrónica.

Para las notificaciones electrónicas se estará a lo dispuesto en los artículos 44 fracción VII y 78 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

El horario de atención en el correo de [atencion@jap.cdmx.gob.mx](mailto:atencion@jap.cdmx.gob.mx) es, en días hábiles, de lunes a jueves de las nueve a las dieciocho horas y el viernes de las nueve a las quince horas, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

**Artículo 9.** Para la atención de trámites que por su naturaleza requieran la entrega de documentos físicos, como son los que provienen del notariado, poder judicial y otras autoridades, entre otros, la oficialía de partes física ubicada en Calle Calderón de la Barca Número 92, Colonia Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México, quedará habilitada para recibir los documentos y notificaciones. El horario de atención en la oficialía de partes física es, en días hábiles, de lunes a jueves de las nueve a las dieciocho horas y el viernes de las nueve a las quince horas, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación.

**TERCERO.** A partir de la entrada en vigor del presente Aviso, la Junta emitirá a solicitud de las Instituciones la clave de usuario y contraseña para ingresar a la Oficina Virtual.

**CUARTO.** A partir de la entrada en vigor del presente Aviso, estarán habilitadas las aplicaciones relativas a los Informe sobre juicios, Contratos de arrendamiento reportados, Estados financieros y balanzas de comprobación, y Atención virtual.

**QUINTO.** El presente aviso deroga y deja sin efecto cualquier disposición que se le oponga.

**Ciudad de México, a los 28 días del mes de marzo del 2022**

(Firma)

**JUAN FERNANDO DE LA PAZ BALZARETTI RAMÍREZ**

---

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

**LUIS GERARDO QUIJANO MORALES**, Alcalde de La Magdalena Contreras; con fundamento en el artículo 52 Numeral 1 y 4; 53 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículo 20; 32, 33,34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en el contexto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y artículo 2, fracción I y II, 15 16, 20,21, 29, 35 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México

#### CONSIDERANDO

Que, la Alcaldía La Magdalena Contreras, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde al Alcalde, mismo que está dotado de personalidad jurídica, autonomía funcional respecto a su administración pública y acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos federales, locales y de la propia demarcación.

Que, los titulares de las Demarcaciones, Unidades Administrativas, Órganos Políticos Administrativos, Órganos Desconcentrados, Entidades Paraestatales y demás Unidades Administrativas de la Administración Pública de la Ciudad de México deben coadyuvar con quienes, en sus funciones, a fin de que tengan los elementos suficientes para garantizar la debida continuidad de los programas y acciones de gobierno.

Que, de conformidad con el artículo 34, fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, determina que las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo Social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS Y/O DERECHOHABIENTES DE LA LÍNEA DE ACCIÓN, DENOMINADA: “EMPODERAMIENTO A MUJERES” DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**

**ÚNICO.-** Se da a conocer El Padrón de beneficiarios de la Línea de Acción denominada: “Empoderamiento a Mujeres” del ejercicio fiscal 2021, donde podrá ser consultado en el siguiente enlace electrónico: <https://mcontreras.gob.mx/desarrollo-y-fomento-economico/>, siendo el responsable de dicho enlace electrónico, el C. Christopher Sánchez Vega, Subdirector de Turismo, Proyectos Productivos y Cooperativismo de La Alcaldía La Magdalena Contreras.

#### TRANSITORIO

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** -El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La Magdalena Contreras, Ciudad de México, a 24 de marzo de 2022.

**LUIS GERARDO QUIJANO MORALES**

(Firma)

**ALCALDE EN LA MAGDALENA CONTRERAS**

## ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

**LUIS GERARDO QUIJANO MORALES**, Alcalde de La Magdalena Contreras; con fundamento en el artículos 52 Numera1 y 4; 53 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículo 20;32,33,34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en el contexto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y artículo 2, fracción I y II, 15, 16, 20, 21, 29, 35 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México

### CONSIDERANDO

Que, la Alcaldía La Magdalena Contreras, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde al Alcalde, mismo que está dotado de personalidad jurídica, autonomía funcional respecto a su administración pública y acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos federales, locales y de la propia demarcación.

Que, los titulares de las Demarcaciones, Unidades Administrativas, Órganos Políticos Administrativos, Órganos Desconcentrados, Entidades Paraestatales y demás Unidades Administrativas de la Administración Pública de la Ciudad de México deben coadyuvar con quienes en sus funciones, a fin de que tengan los elementos suficientes para garantizar la debida continuidad de los programas y acciones de gobierno.

Que, de conformidad con el artículo 34, fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, determina que las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS Y/O DERECHOHABIENTES DE LA LÍNEA DE ACCIÓN, DENOMINADA: “APOYO CON INSUMOS A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA” DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**

**ÚNICO.-** Se da a conocer El Padrón de beneficiarios de la Línea de Acción denominada: “Apoyo con Insumos a la Producción Agrícola” del ejercicio fiscal 2021, donde podrá ser consultado en el siguiente enlace electrónico: <https://mcontreras.gob.mx/desarrollo-y-fomento-economico/>, siendo el responsable de dicho enlace electrónico, el C. Christopher Sánchez Vega, Subdirector de Turismo, Proyectos Productivos y Cooperativismo de La Alcaldía La Magdalena Contreras.

### TRANSITORIO

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-**El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La Magdalena Contreras, Ciudad de México, a 24 de marzo de 2022.

**LUIS GERARDO QUIJANO MORALES**

(Firma)

**ALCALDE EN LA MAGDALENA CONTRERAS**

## ALCALDÍA EN MILPA ALTA

**ALCALDÍA DE MILPA ALTA, DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA**, en mi carácter de Alcaldesa en Milpa Alta, y con fundamento en los artículos 52 numeral 1, 53 Apartado B numeral 3 inciso a) fracciones I, III y XLVI de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 3, 4, 5, 30, 31 fracciones I, III, XVI y 38 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley Federal del Trabajo; 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado 1, 3, 5, 11, 71, 73, 74 y 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 13, 192, 201, 206, 212, 233, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

I. Que la Alcaldía Milpa Alta es un órgano político administrativo con personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración. Forma parte de la administración pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

II. Que la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México, regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deberán ser ejecutadas en días hábiles, y que se consideran días inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

III. Que el artículo 29, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

IV. Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es el ordenamiento legal que establece los principios, bases generales y procedimientos para garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Órganos Político Administrativos, Alcaldías y/o Demarcaciones Territoriales, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos.

V. Que el artículo 71, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece que las actuaciones y diligencias en ellas previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando en otros, como inhábiles los días en que se tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

VI. Que en los artículos 13, 192, 201, 206, 212, 233 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en el numeral 33 de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información y de datos personales en la Ciudad de México, se establecen obligaciones y plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la substanciación y resolución del recurso de revisión, que se promuevan ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

VII. Que en los artículos 49, 50, 51, 52 y 83, de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales en posesión de los Entes Públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión.

VIII. Que, con el fin de dar certeza jurídica a los particulares, se hace del conocimiento del público en general el presente Aviso, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como los Estrados de la Unidad de Transparencia.

IX. Que se informe el contenido al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para su publicación en el portal de Internet de INFOMEX y acciones que considere pertinente.

Finalmente, por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SOLICITUDES DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, ATENCIÓN A LOS RECURSOS DE REVISIÓN Y DEMÁS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN LA ALCALDÍA EN MILPA ALTA.**

**PRIMERO.-** Para los efectos de la recepción y tramitación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Solicitudes de Datos Personales en sus diferentes modalidades de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, así como la atención de los requerimientos para mejor análisis de los Recursos de Revisión y demás Actos y Procedimientos Administrativos en general, competencia de la Unidad de Transparencia en la Alcaldía Milpa Alta, se acuerda como días inhábiles del año 2022, los siguientes: 07 de febrero, 21 de marzo; 11, 12, 13, 14 y 15 de abril; 05 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de septiembre; 02 y 21 de noviembre; 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre del año 2022, así como los días 02, 03, 04 y 05 de enero de 2023.

**SEGUNDO.** - En virtud de lo anterior y durante los días citados, no se computarán los términos relacionados a las solicitudes y recursos referidos, competencia de la Unidad de Transparencia en la Alcaldía en Milpa Alta.

**TERCERO.** - Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia, para que realice las acciones necesarias para que el presente aviso sea publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y se cumpla con lo descrito.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 22 de marzo del dos mil veintidos.

(Firma)

**DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA.**

**ALCADESA EN MILPA ALTA.**

## ALCALDÍA EN TLÁHUAC

**LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC**, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 122 apartado A Bases I y VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 numerales 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A numeral 1, 2 fracción I, X, XI y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México, y artículo 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20 fracciones I, X, XI, XIII y XXIII, 21, 29 fracciones I, II, III, V, VI, VII, X, XI, XIII, XV y XVI, 30, 31 fracciones I, III, VII, IX, XV, XVI y XVIII 32 fracciones VI, VII, VIII, IX, 34, fracciones III, IV, V y IX, 37, 42 fracciones II y XIV, 51, 53 fracciones I, II, III, IV y VI, 56 fracción IV, 71 fracción I, II, III, IV, VI, IX, XI, y último párrafo y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y;

### CONSIDERANDO

**I.-** Que la Alcaldía Tláhuac, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde a la Alcaldesa, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno.

**II.-** Que los actos de Administración Pública de la Alcaldía Tláhuac, se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana, adaptando para ella instrumentos de gobierno abierto electrónico, innovación social, mecanismo de gobernanza y modernización.

**III.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, es una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías, en materia de gobierno: Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal; y que son de observancia general, incluso tendientes a suspender las actividades en los establecimientos mercantiles que se encuentren dentro de esta demarcación territorial de Tláhuac, en fechas u horarios determinadas, con el objeto de vigilar que no se altere el orden y la seguridad pública.

**IV.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, reconocen el derecho que toda persona tiene a la protección de la seguridad e integridad física de las personas, con el objeto de vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública y, con motivo de las festividades del Carnaval 2022 de la Alcaldía Tláhuac, las actividades relacionadas con la venta y distribución de bebidas alcohólicas, tanto en los establecimientos mercantiles como en el comercio informal, así como su consumo personal, por el impacto social de la festividad y el número de participantes puede generar consecuencias negativas e indeseables en la seguridad de los ciudadanos que participan en las festividades populares y religiosas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO QUE COMPRENDE EL PUEBLO SAN FRANCISCO TLALTENCO LOS DIAS 01 y 02 DE ABRIL DE 2022, DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN TLÁHUAC CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE SU CARNAVAL 2022 DURANTE LOS DÍAS INDICADOS.**

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se ordena la suspensión de actividades dentro del perímetro que comprende el Pueblo de San Francisco Tlaltenco los días **01 y 02 abril de 2022**, de esta demarcación territorial en Tláhuac, para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas a las 24:00 horas durante los días indicados del año 2022, en los establecimientos mercantiles que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de la Celebración del Carnaval 2022 en la vía pública, tales como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y en cualquier otro establecimiento mercantil similar, así como en restaurantes y establecimientos de hospedaje; cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de baile, salas de cine con venta de bebidas alcohólicas, fondas y cualquier otro similar, o que se instalen temporalmente con motivo de esa festividad en la vía pública.

**SEGUNDO.-** Las violaciones al presente Acuerdo, serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Para mayor difusión el presente acuerdo será publicado en el Portal de Internet de la Alcaldía Tláhuac.

El presente Acuerdo se suscribe en la oficina de la Alcaldesa en Tláhuac, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil veintidós.

### **ALCALDESA EN TLÁHUAC**

(Firma)

**LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN**

---

### ALCALDÍA EN TLÁHUAC

**LICDA BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN . ALCALDESA EN TLÁHUAC**, con fundamento en los Artículos 53, inciso A numeral 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículo 17, apartado A, numeral 1, fracción A, B, C, D, E, F y G, numeral 1, 3, 4 y 5, Capítulo II, Artículo 26 apartado A, numeral 4 y Título Sexto, Artículo 60 numeral 1, de la Ley Orgánica de Alcaldía de la Ciudad de México; Artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento; al Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Social “En la Ausencia y el Recuerdo, Tláhuac está Contigo 2021”, a cargo de la Alcaldía Tláhuac, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el 23 de febrero de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 541, se da a conocer el siguiente:

#### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL: “EN LA AUSENCIA Y EL RECUERDO, TLÁHUAC ESTÁ CONTIGO 2021”, A CARGO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC:

Objetivo General	Contribuir a minimizar el gasto de las familias residentes de la Alcaldía Tláhuac de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad, que se vean afectadas en caso del fallecimiento de alguno de sus miembros; otorgando de manera gratuita ayuda en especie para el servicio funerario.
Objetivos Específicos	
Subprograma o vertiente	Otras Ayudas Sociales a Personas
El programa cuenta con indicadores tal cual lo establecen los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de las acciones sociales para el ejercicio 2021	Si
Tipo de acción social	En especie
Descripción de los bienes materiales, monetarios o servicios que otorga la acción.	Servicios Funerarios en especie y gratuitos, constan de: a) Fétetro; b) Embalsamamiento (preparación del cuerpo);c) Préstamo de Equipo de Velación; d) Transporte de cuerpo en carroza (dentro de la Ciudad de México); e) Trámite de Acta de Defunción.; f) Trámite ante el Panteón Civil de San Lorenzo Tezonco (no perpetuidad).
Periodo que se reporta.	Ejercicio Fiscal 2021
Tipo de población atendida	Población objetivo: Mujeres, hombres, adolescentes, niñas y niños de todas las edades, habitantes de pueblos, barrios, colonias y unidades habitacionales.
Derechos sociales que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social Para la Ciudad de México	Protección social

C.	NOMBRE COMPLETO			LUGAR DE RESIDENCIA		SEXO	EDAD	APOYO OTORGADO
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE COMPLETO	U. T.	ALCALDÍA			
1	LUGO	MONTALVO	BEATRIZ	11-034-1	TLÁHUAC	M	51	EN ESPECIE
2	GALICIA	HERNANDEZ	FELIX IVAN	11-034-1	TLÁHUAC	H	39	EN ESPECIE
3	ESCALANTE	AMBRIZ	SERGIO AMADOR	11-023-1	TLÁHUAC	H	44	EN ESPECIE
4	GOMEZ	CASTRO	CARMEN	11-023-1	TLÁHUAC	M	38	EN ESPECIE
5	MUÑEZ	PEREZ	MARTIN	11-024-1	TLÁHUAC	H	45	EN ESPECIE
6	LOPEZ	RIOS	GLORIA VANESA	11-013-1	TLÁHUAC	M	30	EN ESPECIE
7	JIMENEZ	CARBAJAL	MARIA ISABEL	11-023-1	TLÁHUAC	M	35	EN ESPECIE
8	TELLEZ	VERDE	MANUEL	11-031-1	TLÁHUAC	H	91	EN ESPECIE
9	CONTRERAS	PALMA	JUAN CARLOS	11-028-1	TLÁHUAC	H	21	EN ESPECIE
10	GONZALES	LOPEZ	REMEDIOS	11-024-1	TLÁHUAC	M	65	EN ESPECIE
11	HERNANDEZ	REYES	PEDRO FRANSISCO	11-023-1	TLÁHUAC	H	44	EN ESPECIE

12	BARRIO	CASTAÑEDA	FIDEL	11-024-1	TLÁHUAC	H	52	EN ESPECIE
13	MENDOZA	ALONSO	KEVIN ASAHÉL	11-030-1	TLÁHUAC	H	85	EN ESPECIE
14	LOPEZ	GARCIA	REYNA	11-030-1	TLÁHUAC	M	43	EN ESPECIE
15	CRUZ	MIGUEL	RICARDA ESPERANZA	11-030-1	TLÁHUAC	M	76	EN ESPECIE
16	PIÑA	MONROY	MARIA EUGENIA	11-023-1	TLÁHUAC	M	58	EN ESPECIE
17	MARTINEZ	FLORES	VICTOR ALFONSO	11-024-1	TLÁHUAC	H	29	EN ESPECIE
18	DOMINGUEZ	ZAPOTITLA	NORMA ADRIANA	11-023-1	TLÁHUAC	M	47	EN ESPECIE
19	LOMA	SANTANA	FAUSTINO	11-023-1	TLÁHUAC	H	69	EN ESPECIE
20	SOTO	CANALES	HERMINIO	11-017-1	TLÁHUAC	H	48	EN ESPECIE
21	SOLANO	MONROY	MARIA LOURDES	11-014-1	TLÁHUAC	M	49	EN ESPECIE
22	MONROY	CORTES	JAQUELINE DOLORES	11-023-1	TLÁHUAC	M	44	EN ESPECIE
23	VELAZQUEZ	MUÑOZ	OSCAR LUCIO	11-023-1	TLÁHUAC	H	62	EN ESPECIE
24	CASTRO	PEREZ	KARLA GABRIELA	11-034-1	TLÁHUAC	M	39	EN ESPECIE
25	NAVA	GARCIA	TOMASA	11-027-1	TLÁHUAC	M	73	EN ESPECIE
26	REYES	JIMENEZ	MARIA TERESA	11-028-1	TLÁHUAC	M	58	EN ESPECIE
27	HURTADO	MARTINEZ	LAURA KAREN	11-027-1	TLÁHUAC	M	31	EN ESPECIE
28	SALINAS	PIÑA	ROCIO	11-003-1	TLÁHUAC	M	45	EN ESPECIE
29	RAMIREZ	GUTIERREZ	RODRIGO OSCAR	11-027-1	TLÁHUAC	H	42	EN ESPECIE
30	JIMENEZ	DIAZ	VICTOR MANUEL	11-028-1	TLÁHUAC	H	21	EN ESPECIE
31	PEÑARANDA	GARCIA	OSCAR ARNOLDO	11-027-1	TLÁHUAC	H	48	EN ESPECIE
32	HARCIA	CRUZ	YAZMIN YARELI	11-003-1	TLÁHUAC	M	37	EN ESPECIE
33	PALMA	ORTEGA	LILIA	11-030-1	TLÁHUAC	M	58	EN ESPECIE
34	DOMINGUEZ	CASAHONDA	ROGELIO	11-023-1	TLÁHUAC	H	42	EN ESPECIE
35	ZUÑIGA	MARTINEZ	ALEJANDRO	11-027-1	TLÁHUAC	H	35	EN ESPECIE
36	TORRES	TREJO	ROCIO	11-023-1	TLÁHUAC	M	37	EN ESPECIE
37	ESPINOZA	RAMOS	JOSE JESUS	11-011-1	TLÁHUAC	H	39	EN ESPECIE
38	RANGEL	DURAN	MARIA ARACELI	11-021-1	TLÁHUAC	M	36	EN ESPECIE
39	BARCENAS	MARTINEZ	MARIA DE JESUS	11-004-1	TLÁHUAC	M	50	EN ESPECIE
40	CASTREJON	BARROS	LESLIE PAULINA	11-022-1	TLÁHUAC	M	26	EN ESPECIE
41	GUTIERREZ	GALVAN	DIEGO	11-023-1	TLÁHUAC	H	37	EN ESPECIE
42	SANCHEZ	TOVAR	FABIAN	11-003-1	TLÁHUAC	H	56	EN ESPECIE
43	LANDERO	LOPEZ	BARTOLA	11-021-1	TLÁHUAC	M	48	EN ESPECIE
44	ONTIVEROS	SANTILLÁN	EDUARDO	11-001-1	TLÁHUAC	H	24	EN ESPECIE
45	GARCES	JINEMEZ	COSME	11-031-1	TLÁHUAC	H	59	EN ESPECIE
46	TORRES	CASTAÑÓN	MIGUEL ANGEL	11-021-1	TLÁHUAC	H	38	EN ESPECIE
47	RICO	TORRES	CESAR	11-001-1	TLÁHUAC	H	32	EN ESPECIE
48	MORALES	LUGO	JANETTE	11-029-1	TLÁHUAC	M	36	EN ESPECIE
49	APARICIO	PATIÑO	LAURA ROCIO	11-023-1	TLÁHUAC	M	39	EN ESPECIE
50	MARTÍNEZ	ESTRADA	GREGORIO	11-027-1	TLÁHUAC	H	48	EN ESPECIE
51	ZAPATA	PICHAL	DAVID	11-037-1	TLÁHUAC	H	22	EN ESPECIE
52	MARTINEZ	MARTINEZ	ERNESTO	11-021-1	TLÁHUAC	H	75	EN ESPECIE

## TRANSITORIOS

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2022.

(Firma)

**LCDA BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN .**  
**ALCALDESA EN TLÁHUAC**

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**Convocatoria: 011**

Licenciado Raúl Pérez Durán, Director General de Administración y Finanzas, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 60 numeral de la Constitución Política de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 7 fracción II, inciso L y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación del “**Servicio de Suministro de Combustible para la Operación del Programa Altépetl Bienestar**” de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-DGAF-011-2022	\$2,000.00	04/04/2022	07/04/2022 11:00 horas	11/04/2022 11:00 horas	13/04/2022 11:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	<b>Servicio de Suministro de Combustible para la Operación del Programa Altépetl Bienestar</b>	Servicio	1

- Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en [www.sedema.cdmx.gob.mx](http://www.sedema.cdmx.gob.mx) y para su venta en: Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, teléfono: 55 5345 8000 ext. 1249, los días 31 de marzo, 01 y 04 abril de 2022; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Los plazos señalados se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en la sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega de los servicios: Conforme a lo establecido en las bases de esta Licitación.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente validada.
- No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los Servidores Públicos Responsables del Procedimiento de Licitación de manera conjunta o separada son: el Lic. Juan Carlos Yépez Cano, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y la Lic. Lucia Marcela Oliver Razo, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- La presente Convocatoria no distingue ni limita el acceso a participar a cualquier persona física o moral, por su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, salvo aquellas expresamente establecidas en la legislación aplicable.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE MARZO DE 2022**

(Firma)

**LICENCIADO RAÚL PÉREZ DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

### Dirección General de Obras de Infraestructura Vial Licitación Pública Nacional Convocatoria: 003

La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, a través de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículos 1 y 33 primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 14, primer párrafo, y 209 fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 3 apartado a., 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso a), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 27 párrafo primero y 30 del Reglamento de la misma Ley, así como el Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Subsecretarías, Órgano Desconcentrado, Direcciones Generales, de Área, en la Secretaría de Obras y Servicios, (publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 29 de marzo de 2019); convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Trabajos Relacionados con la Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
<b>DGOIV/LPN/018/2022</b>	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: PONIENTE 128, EJE CENTRAL AVENIDA DE LOS CIEN METROS, AVENIDA UNIVERSIDAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			11 de mayo de 2022 al 27 de julio de 2022	<b>78 días naturales</b>	\$2,600,000.00
<b>Clave FSC (CCAOP)</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha y hora límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura sobre único</b>	<b>Acto de fallo</b>
S/C	\$5,000.00	07 de abril del 2022 15:00 hrs.	12 de abril del 2022 10:00 hrs	18 de abril del 2022 10:00 hrs	25 de abril del 2022 10:00 hrs	02 de mayo del 2022 11:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
<b>DGOIV/LPN/019/2022</b>	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: PUERTA SANTA FE, PASEO DE LOS LAURELES Y CAMINO VIEJO A MIXCOAC – PROLONGACIÓN CENTENARIO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			11 de mayo de 2022 al 19 de junio de 2022	<b>40 días naturales</b>	\$1,500,000.00
<b>Clave FSC (CCAOP)</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha y hora límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura sobre único</b>	<b>Acto de fallo</b>
S/C	\$5,000.00	07 de abril del 2022 15:00 hrs.	12 de abril del 2022 12:00 hrs	18 de abril del 2022 12:00 hrs	25 de abril del 2022 12:00 hrs	02 de mayo del 2022 13:00 hrs

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
<b>DGOIV/LPN/020/2022</b>	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: VASCO DE QUIROGA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			11 de mayo de 2022 al 29 de julio de 2022	<b>80 días naturales</b>	\$2'000,000.00
<b>Clave FSC (CCAOP)</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha y hora límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura sobre único</b>	<b>Acto de fallo</b>
S/C	\$5,000.00	07 de abril del 2022 15:00 hrs.	12 de abril del 2022 14:00 hrs	18 de abril del 2022 14:00 hrs	25 de abril del 2022 14:00 hrs	02 de mayo del 2022 15:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
<b>DGOIV/LPN/021/2022</b>	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			11 de mayo de 2022 al 14 de julio de 2022	<b>65 días naturales</b>	\$1'100,000.00
<b>Clave FSC (CCAOP)</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha y hora límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura sobre único</b>	<b>Acto de fallo</b>
S/C	\$5,000.00	07 de abril del 2022 15:00 hrs.	12 de abril del 2022 16:00 hrs	18 de abril del 2022 16:00 hrs	25 de abril del 2022 16:00 hrs	02 de mayo del 2022 17:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
<b>DGOIV/LPN/022/2022</b>	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: AVENIDA HEBERTO CASTILLO, AVENIDA LA TURBA Y CALLE NARCISO MENDOZA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			11 de mayo de 2022 al 29 de junio de 2022	<b>50 días naturales</b>	\$1'700,000.00
<b>Clave FSC (CCAOP)</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha y hora límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura sobre único</b>	<b>Acto de fallo</b>
S/C	\$5,000.00	07 de abril del 2022 15:00 hrs.	13 de abril del 2022 10:00 hrs	19 de abril del 2022 10:00 hrs	26 de abril del 2022 10:00 hrs	03 de mayo del 2022 13:00 hrs

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
<b>DGOIV/LPN/023/2022</b>	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: EJE 10 SUR (TLÁHUAC) Y AVENIDA ESTANISLAO RAMÍREZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			11 de mayo de 2022 al 04 de julio de 2022	<b>55 días naturales</b>	\$1'300,000.00
<b>Clave FSC (CCAOP)</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha y hora límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura sobre único</b>	<b>Acto de fallo</b>
S/C	\$5,000.00	07 de abril del 2022 15:00 hrs.	13 de abril del 2022 12:00 hrs	19 de abril del 2022 12:00 hrs	26 de abril del 2022 12:00 hrs	03 de mayo del 2022 15:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
<b>DGOIV/LPN/024/2022</b>	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			11 de mayo de 2022 al 04 de julio de 2022	<b>55 días naturales</b>	\$900,000.00
<b>Clave FSC (CCAOP)</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha y hora límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura sobre único</b>	<b>Acto de fallo</b>
S/C	\$5,000.00	07 de abril del 2022 15:00 hrs.	13 de abril del 2022 14:00 hrs	19 de abril del 2022 14:00 hrs	26 de abril del 2022 14:00 hrs	03 de mayo del 2022 17:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
<b>DGOIV/LPN/025/2022</b>	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			16 de mayo de 2022 al 29 de junio de 2022	<b>45 días naturales</b>	\$18'000,000.00
<b>Clave FSC (CCAOP)</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha y hora límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura sobre único</b>	<b>Acto de fallo</b>
S/C	\$5,000.00	07 de abril del 2022 15:00 hrs.	13 de abril del 2022 16:00 hrs	19 de abril del 2022 16:00 hrs	27 de abril del 2022 11:00 hrs	12 de mayo del 2022 17:00 hrs

La autorización presupuestal para la presente convocatoria se otorgó mediante oficio número: **CDMX/SOBSE/DGAF/15-02-2022/0021**, de fecha 15 de febrero de 2022, emitidos por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, ubicadas en Río Churubusco 1155, Carlos Zapata Vela, C.P.08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México. La venta de bases para esta Convocatoria será los

días **05, 06 y 07 de abril** en un horario de 10:00 a 15:00 horas (**siendo el día 07 de abril como el último día de venta de bases**); para el caso de consulta de las Bases, se requiere que la empresa interesada presente en hoja membretada su manifestación de consulta de las bases y presentando el registro de concursante de la Ciudad de México e identificación del representante de la empresa).

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

**1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial:**

1.1. Solicitud de inscripción y manifestación de interés de participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal.

1.2. Constancia de Registro de Concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.3. En caso de estar en trámite el Registro, deberá presentar:

1.3.1. Constancia de registro de trámite acompañado de:

1.3.2. Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales, anual del último ejercicio fiscal y parciales del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P., anexando copia de la cédula profesional del mismo.

**2.** En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México , en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago.

**3.** La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

**4.** El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en la Sala de Juntas de la **Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, ubicada en la Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040 Ciudad de México**, para la Visita de Obra deberán presentarse en la **Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial**, cita en **Prolongación Eje 6 sur No. 3, esquina Río Churubusco, colonia Magdalena Atlazolpa, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09410, Ciudad de México con el Arq. Ricardo Dávila Vázquez, Subdirector de Pavimentación**, el día y hora indicado en el cuadro de la página anterior. La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción) a la visita al sitio de los trabajos y a las juntas de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante y credencial vigente del IFE o INE (original para su cotejo) y deberá presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma (en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita).

**5.** No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.

**6.** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

**7.** La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.

**8.** No se permitirá asociación de dos o más empresas; la subcontratación en la ejecución de los trabajos, será de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**9.** La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal respectivamente, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de servicio establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

**10.** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**11.** Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos quincenales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

**12.** Los concursantes deberán considerar la entrega de las garantías siguientes:

A todos los participantes:

a) De seriedad de la propuesta, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.

Al participante ganador:

b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

d) De responsabilidad civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.

**13.** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**14.** Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**15.** Los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, deberán comprobar experiencia en planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública para la cual fueron convocados, así como capacidad financiera, administrativa y de control durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de esta Licitación.

**Ciudad de México, a 25 de marzo de 2022**

(Firma)

**LIC. RODRIGO ARMENDÁRIZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE COSTOS Y CONTRATOS DE  
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL**

## SECRETARÍA DE MOVILIDAD

### Dirección General de Administración y Finanzas

### Convocatoria LPN-30001062-006-2022

Arturo Cruzalta Martínez, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129, fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y numeral 5.3 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos; se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la “**Adquisición de Box Lunch para el paseo Dominical**”.

Número de Licitación Nacional	Costo de las Bases	Fecha Límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Presentación y apertura de la propuesta	Acto de Fallo
30001062-006-2022	\$3,000.00	04 de abril de 2022	05 de abril de 2022 11:00 hrs	08 de abril de 2022 11:00 hrs.	13 de abril de 2022 11:00 hrs.
Partida	Descripción				Unidad de Medida
Única	Adquisición de Box Lunch para el paseo Dominical				Pieza

- Los servidores públicos responsables de la Licitación Pública Nacional son los CC. Arturo Cruzalta Martínez, Director General de Administración y Finanzas y Katya Ivonne Hernández Aguilar, Coordinadora de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, ambos en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, quienes conjunta o indistintamente presidirán y firmarán las actas que se levanten con motivo del desarrollo del presente procedimiento.
- Las bases de licitación se encontrarán disponibles para consulta en la página: <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/> y venta en: Álvaro Obregón No. 269, piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, teléfono 5209-9913, ext. 1135 y 1136, los días 31 de marzo, 01 y 04 de abril de 2022 en un horario de 9:00 a las 18:00 hrs.
- La forma de pago será a través de transferencia interbancaria, información que podrá consultar en la página: <https://www.semovi.cdmx.gob.mx> y/o depósito a la cuenta número **00101258122** del banco **Scotiabank Inverlat, referencia 10010510** a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX, por lo que deberán presentar en las oficinas de la Convocante el original de la ficha de depósito respectiva; en el entendido que la fecha límite para la recepción de la ficha de depósito y entrega de bases será el día 04 de abril de 2022, hasta las 18:00 hrs.
- Los interesados en participar deberán contar con la Constancia de Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México. (Vigente)
- La documentación y las propuestas se presentarán en idioma español y en Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- La Adjudicación se realizará mediante contrato y su vigencia será del 13 de abril al 31 de diciembre 2022.
- Los pagos se realizarán por servicios devengados, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación y validación de las facturas y sus soportes correspondientes.
- Las condiciones establecidas en las bases de licitación, no podrán ser negociadas por los licitantes.

Ciudad de México a 25 de marzo de 2022

**Arturo Cruzalta Martínez**  
**Director General de Administración y Finanzas**  
(Firma)

## SECRETARÍA DE MOVILIDAD

### Dirección General de Administración y Finanzas

### Convocatoria LPN-30001062-007-2022

Arturo Cruzalta Martínez, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129, fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y numeral 5.3 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos; se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación del “**Servicio Integral para la Operación e Instrucción de la Biciescuela CDMX del periodo del 16 de abril al 31 de diciembre de 2022 de la Ciudad de México**”.

Número de Licitación Nacional	Costo de las Bases	Fecha Límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Presentación y apertura de la propuesta	Acto de Fallo
30001062-007-2022	\$3,000.00	04 de abril de 2022	05 de abril de 2022 17:30 hrs	08 de abril de 2022 17:30 hrs.	13 de abril de 2022 17:30 hrs.
Partida	Descripción				Unidad de Medida
Única	<b>Servicio Integral para la Operación e Instrucción de la Biciescuela CDMX del periodo del 16 de abril al 31 de diciembre de 2022 de la Ciudad de México.</b>				Pieza

- Los servidores públicos responsables de la Licitación Pública Nacional son los CC. Arturo Cruzalta Martínez, Director General de Administración y Finanzas y Katya Ivonne Hernández Aguilar, Coordinadora de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, ambos en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, quienes conjunta o indistintamente presidirán y firmarán las actas que se levanten con motivo del desarrollo del presente procedimiento.
- Las bases de licitación se encontrarán disponibles para consulta en la página: <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/> y venta en: Álvaro Obregón No. 269, piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, teléfono 5209-9913, ext. 1135 y 1136, los días 31 de marzo, 01 y 04 de abril de 2022 en un horario de 9:00 a las 18:00 hrs.
- La forma de pago será a través de transferencia interbancaria, información que podrá consultar en la página: <https://www.semovi.cdmx.gob.mx> y/o depósito a la cuenta número **00101258122** del banco **Scotiabank Inverlat, referencia 10010510** a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX, por lo que deberán presentar en las oficinas de la Convocante el original de la ficha de depósito respectiva; en el entendido que la fecha límite para la recepción de la ficha de depósito y entrega de bases será el día 04 de abril de 2022, hasta las 18:00 hrs.
- Los interesados en participar deberán contar con la Constancia de Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México. (Vigente)
- La documentación y las propuestas se presentarán en idioma español y en Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- La Adjudicación se realizará mediante contrato y su vigencia será del 13 de abril al 31 de diciembre 2022.
- Los pagos se realizarán por servicios devengados, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación y validación de las facturas y sus soportes correspondientes.
- Las condiciones establecidas en las bases de licitación, no podrán ser negociadas por los licitantes.

Ciudad de México a 25 de marzo de 2022

**Arturo Cruzalta Martínez**  
**Director General de Administración y Finanzas**  
(Firma)

## ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

### Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano Licitaciones Públicas Nacionales

**Convocatoria No: 02**

**Ing. Oscar L. Díaz González Palomas**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y artículos 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A numerales 1, 2 fracción XII, numeral 12 fracciones II, III, IV, V, VI, apartado B numeral 3 inciso a, fracción XXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 16 segundo párrafo, 29 fracción II, 30 y 42 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, para la contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado. De conformidad con el artículo 3º apartado A, Fracción IV, 24 Apartado A, 25 apartado A, fracción I y 44 fracción I inciso a, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con apoyo en el Acuerdo Delegatorio, de fecha 4 de noviembre de 2021, por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y sus Direcciones las facultades que se indican, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-004-22	"SUSTITUCIÓN DE MARQUESINA, TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA ESCUELA PRIMARIA LUIS MARTÍNEZ MURILLO, UBICADA EN PLAZA 31, AV. 483 ESQUINA 416 No. 200, SAN JUAN DE ARAGÓN 7ª SECCIÓN"				22/04/2022	19/08/2022	\$3'6500,000.00
Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones	Acto de Fallo	
Directa \$5,000	120 días	04/04/2022	05/04/2022 11:00 horas	11/04/2022 11:00 horas	18/04/2022 11:00 horas	22/04/2022 11:00 horas	

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-005-22	"REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 10 PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL BÁSICO: J.N. VEINTE DE NOVIEMBRE, J.N. AMISTAD BRITÁNICO MEXICANA, E.P. CENTENARIO DEL 47, E.P. JAIME TORRES BODET, E.P. MIGUEL HIDALGO, E.P. MTRO. CARLOS GONZÁLEZ PEÑA, E.P. RICARDO REYES, EP. MÁRTIRES DE RÍO BLANCO. E.S.D. NO. 57 REPÚBLICA DE GUATEMALA Y E.S.T. NO. 99 AMISTAD BRITÁNICO MEXICANA, UBICADOS EN LA D.T. 5"				22/04/2022	19/08/2022	\$6'300,000.00
Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones	Acto de Fallo	
Directa \$5,000	120 días	04/04/2022	05/04/2022 11:00 horas	11/04/2022 12:30 horas	18/04/2022 13:00 horas	22/04/2022 12:00 horas	

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-006-22	“REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 10 PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL BÁSICO: J.N, MIGUEL OTHÓN DE MENDIZÁBAL, J.N. SIRIA, J.N. LEONA VICARIO, EP, BERNAL DÍAZ DEL CASTILLO, E.P. FRANCISCO NAVA BAÑUELOS, E.P. REPÚBLICA DE CHILE, E.S.D. NO. 87 REPÚBLICA DE FILIPINAS, E.S.T. NO. 47 JUAN DE DIOS BÁTIZ, E.S.T. NO. 65 LUIS LÓPEZ ANTÚNEZ Y CAM NO, 24, UBICADOS EN LAS D.T. 6 Y 7”				22/04/2022	19/08/2022	\$6'300,000.00
Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones	Acto de Fallo	
Directa \$5,000	120 días	04/04/2022	05/04/2022 11:00 horas	11/04/2022 14:40 horas	18/04/2022 15:00 horas	22/04/2022 13:00 horas	

Los recursos fueron asignados a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Egresos, con el oficio No. **SAF/SE/1141/2021**, de fecha **28 de diciembre de 2021**, remitido a la Alcaldía con el calendario presupuestal 2022 y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022, en los que se estableció el techo presupuestal aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, información que contiene los montos autorizados para los proyectos de inversión a los que debe sujetarse esta Alcaldía.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, sita en planta baja del Edificio de la Alcaldía en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero en la Ciudad de México, teléfono 55 51 18 28 00, extensión 3225 a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles; para compra de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de: **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE FINANZAS**; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

**Atendiendo las Medidas Sanitarias Establecidas por el Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, en la realización de los eventos de estos procedimientos de estas Licitaciones Públicas Nacionales, los participantes deberán apegarse a las siguientes disposiciones:**

- 1.- Se atenderá la Jornada Nacional de Sana Distancia.
- 2.- Asistir con cubrebocas y guantes de látex.
- 3.- Solo 1 persona por Empresa Participante.
- 4.- El punto de reunión para la visita al sitio de los trabajos será el indicado por la Alcaldía.
- 5.- No asistirán adultos mayores y/o pertenecientes a grupos de riesgo.

6.- El periodo que se indica podrá modificarse o prorrogarse si persisten las causas que la motivan, para lo cual deberá efectuarse la publicación oficial correspondiente.

7.- A la presentación del pago de bases de licitación, **el concursante entregará un CD nuevo empaquetado**, en el que se le entregarán grabadas las bases de Concurso de la Licitación Pública Nacional, Anexos de Bases, Modelo de Contrato y Catálogo de Conceptos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado. **El Concurante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de su propuesta.**

8.- Solicitud de inscripción a la Licitación Pública Nacional de su elección. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en papel membretado de la empresa, indicando datos generales actualizados del participante debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

9.- Deberá presentar copia de su Constancia de Registro de Concurante vigente, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios, documento que deberá expresar el capital contable requerido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal presentando original para cotejar acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, ni del artículo 47 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, debiendo transcribir en esta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia; en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores; acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones, en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

10.- Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales.

11.- Comprobatorios del capital contable requerido (mediante Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal, así como los Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la cédula profesional del Contador, presentando original para cotejar).

12.- Para personas morales, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio **(2020)** y copia de las declaraciones parciales correspondientes hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación **(de enero a diciembre del 2021 y de enero y febrero del 2022)**, estados financieros del ejercicio **(2020)** y sus correspondientes estados financieros **(de enero a diciembre del 2021)**, presentando original para el cotejo respectivo. Para personas físicas presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio **(2020)** y copia de las declaraciones parciales correspondiente al **2021** hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación **(de enero a diciembre del 2021 y de enero y febrero del 2022)**, sus correspondientes estados financieros del ejercicio **(2020)** y copia de los estados financieros del ejercicio **(enero a diciembre del 2021)**, hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación, presentando original para el cotejo respectivo.

13.- Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área señalada), R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

14.- En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de La Ciudad de México, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal de la Ciudad de México, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago (entregar copia del acuse, presentar original para cotejo).

15.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras y servicios relacionadas con las mismas que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

El lugar de reunión para la visita de obra será en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, sita en la Planta Baja del Edificio de la Alcaldía ubicado en la Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de **“EL CONCURSANTE”** firmado por el representante legal de **“EL CONCURSANTE”**, escrito original que deberá presentar al momento de la visita de obra, anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, ubicada en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de **“EL CONCURSANTE”** firmado por el representante legal de **“EL CONCURSANTE”**, escrito original que deberá presentar al momento de la Junta de Aclaraciones anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

El acto de presentación y apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, los días y horas indicados anteriormente.

Para la ejecución de los trabajos de la presente licitación, la Alcaldía no otorgará anticipo.

La ubicación de los trabajos será dentro del perímetro de la Alcaldía.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se autorizará subcontratación en la ejecución de la obra, salvo lo indicado en las Bases de Licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra y entregadas a la Dirección de Control de Obras y Desarrollo Urbano.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., a favor del **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE FINANZAS**, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 25 de marzo del 2022.

(Firma)

**Ing. Oscar L. Díaz González Palomas**  
**Director General de Obras y Desarrollo Urbano**

---



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirectora de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**ANGYE ELIZABETH FLORES AGUILERA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana .....	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)